



# Resolución Jefatural

N° 053-2016-INDECI  
07 de abril de 2016

**VISTO:** El Memorandum N° 110-2016-INDECI/2.0, de fecha 06.ABR.2016, de la Secretaría General del INDECI;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del D.S. N° 043-2013-PCM que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, el INDECI es un Organismo Público Ejecutor, componente del SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Cuenta con personería jurídica de Derecho Público Interno, así como con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera para su gestión; constituyendo un Pliego Presupuestal.

Que, mediante el artículo 1 del D.S. N° 002-2016-DE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20.FEB.2016, el INDECI fue adscrito al Ministerio de Defensa.

Que, con Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30.MAR.2016, se aprobó el documento de gestión denominado "Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el Periodo 2011 – 2016", con la finalidad de garantizar un proceso ordenado y transparente de cambio de gestión al gobierno electo para el período 2016-2021. El artículo 5 del indicado lineamiento señala que "las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo constituyen formalmente un Grupo de Trabajo encargado de elaborar un Informe para la transferencia de gestión de acuerdo a las disposiciones específicas emitidas por la Contraloría General de la República. El Informe para la transferencia de gestión es suscrito por el Titular de la Entidad y comprende la gestión desde el 29 de julio de 2011 hasta el 30 de junio de 2016. Los informes para la transferencia de gestión de las entidades adscritas a un Sector deben ser elevados al Despacho Ministerial, a más tardar el día 7 de julio de 2016".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18.MAR.2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD denominada "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", que tiene por finalidad establecer las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efecto de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la citada Directiva N° 003-2016-CG/GPROD establece que, en el supuesto de cambio de Ministro por término de periodo de Gobierno; el Ministro, en su calidad de autoridad saliente, y los titulares de las entidades adscritas al Ministerio deben



constituir formalmente sus Grupos de Trabajo con la antelación necesaria a la fecha del término del período del Gobierno Nacional, que se encargará de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión. Cada Grupo de Trabajo debe contar con un Presidente;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI; el Decreto Supremo N° 022-2016-PCM y la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG; y con la visación de la Secretaria General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Constituir el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en el marco de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD y los "Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el Período 2011 – 2016", aprobados por Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, el cual está integrado por:

- Mag. **Elena Mercedes Tanaka Torres**, Secretaria General, quien lo presidirá
- Arq. **José Javier Granda Valenzuela**, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;
- Abog. **Oscar Domingo Coello Salaverry**, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;
- Ing. **Rosa Amelia Pinelo Chumbe**, Jefa de la Oficina General de Administración;
- Ing. **Jesús Eduardo Del Solar Zanga**, Director de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación;
- Abog. **Francisco José Ambía Camargo**, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales;
- Ing. **Miguel Yamazaki Koizumi**, Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN
- Ing. **Owen Julio Geldres De La Rosa**, Asesor de la Alta Dirección.

**Artículo Segundo.-** El Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, designado a mérito del artículo primero de la presente resolución, tendrá como funciones y atribuciones, las siguientes:

- a) Elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión.
- b) Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión.
- c) Solicitar a las unidades orgánicas del INDECI la información y documentación que requiera para el cumplimiento de su misión;
- d) Conformar, de considerarlo conveniente, sub grupos de trabajo en áreas temáticas predefinidas.

**Artículo Tercero.-** El Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, se instalará el día hábil siguiente al de emitida la presente Resolución y formulará un Plan de Acción que presentará al Titular de la Entidad a más tardar el día 12.ABR.2016.

**Artículo Cuarto.-** Las unidades orgánicas de INDECI, bajo responsabilidad de sus Directores y Jefes, priorizarán la atención de los requerimientos que formule el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, debiendo observar los plazos que el mismo fije para la remisión de la información que les sea solicitada.

**Artículo Quinto.-** Encargar a la Secretaria General en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet del INDECI.

**Artículo Sexto.-** Disponer que la Secretaria General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por fedatario a los miembros del Grupo de Trabajo de naturaleza temporal designados en el artículo primero de esta resolución, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

